



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULA LOS REQUISITOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2023/2024”.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

EL contrato tiene por objeto la realización de las actuaciones necesarias para el desarrollo de la convocatoria de becas de comedor escolar para el curso 2023/2024 gestionada por la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio de Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

CLÁUSULA SEGUNDA. - SERVICIOS A CONTRATAR.

Los servicios a ofertar por el adjudicatario son fundamentalmente:

1. La recepción de las solicitudes, alegaciones y recursos de la Subdirección General de Becas y Ayudas.
2. La grabación de las solicitudes, alegaciones y recursos. Para ello se utilizará la aplicación informática institucional desarrollada por la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid denominada “*Gestión Unificada de Ayudas*” (GUAY).
3. La valoración de las solicitudes previa a la baremación de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio de Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades y el tratamiento de las alegaciones y recursos.

En relación a los recursos administrativos, se analizarán las alegaciones contrastándolas con la solicitud presentada y su documentación.

Se elaborará un borrador de propuesta de informe para cada uno de ellos, que será grabado en la aplicación informática específica facilitada por Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades conforme a los criterios y el procedimiento que determine la dirección de los trabajos.

4. La digitalización de las solicitudes, alegaciones y recursos, así como del resto de documentación aportada por los solicitantes.
5. El archivo de las solicitudes, alegaciones y recursos, así como del resto de documentación aportada por los solicitantes.

PROGRAMA DE TRABAJO.

El adjudicatario presentará, en el plazo de 10 días desde la firma del contrato, un programa de trabajo que describirá el servicio a desarrollar en términos ajustados al presente pliego, recursos materiales disponibles para la ejecución del contrato, prestaciones superiores a las solicitadas y cualquier otra circunstancia que incida en la ejecución de los trabajos, que serán objeto de estudio y evaluación por parte del personal de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.

El programa de trabajo contendrá una planificación temporal pormenorizada de todas las fases.

El programa de trabajo deberá estructurarse de acuerdo al siguiente índice:

- a. Metodología prevista para el desarrollo del servicio.
- b. Descripción de las actividades de cada una de las fases del trabajo.
- c. Metodología a usar y plan de aseguramiento de la calidad de la grabación, de la valoración previa a la baremación y de la digitalización.
- d. Organización del equipo humano, distribución de responsabilidades y tareas, coordinación, y mecanismos de control.
- e. Medidas de seguridad y de adecuación a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.
- f. Infraestructura y recursos con los que cuenta, así como los perfiles de los profesionales que participarán en los trabajos.
- g. Otras informaciones de interés.

CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

1) Lugar de ejecución de los trabajos y herramienta de gestión.

Los trabajos se llevarán a cabo en las dependencias de la Comunidad de Madrid sitas en el kilómetro 12,800 de la carretera de Colmenar Viejo (Complejo Educativo Ciudad Escolar. - Pabellón 9), o en el lugar que determine la dirección de los trabajos, siempre en equipos propiedad de la Comunidad de Madrid.

Para la gestión de las becas se utilizará la aplicación informática “*Gestión Unificada de Ayudas*” (GUAY), facilitada por la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades y desarrollada por la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

2) Previsión de solicitudes.

Existe una previsión de que se presenten 100.000 solicitudes.

Una vez publicada la convocatoria, la empresa recogerá las solicitudes que se encuentren en la sede de la Subdirección General de Becas y Ayudas, con la frecuencia que se le indique por la dirección de los trabajos, y, en todo caso, desde el inicio del plazo para su presentación.

3) Elaboración de las listas de solicitudes presentadas y excluidas.

Esta fase del trabajo se iniciará una vez publicada la convocatoria de becas de comedor escolar para el curso 2023/2024 prevista para el mes de mayo de 2023, en su caso, en la fecha que determine el contrato de servicios celebrado con la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, y finalizará con la publicación de la lista de solicitudes presentadas y excluidas, prevista para la primera quincena de septiembre de 2023.

4) Elaboración de las listas de la Resolución.

Una vez publicadas la lista de solicitudes presentadas y excluidas, la empresa recogerá las alegaciones que se encuentren en la sede de la Subdirección General de Becas y Ayudas, con la frecuencia que se le indique por la dirección de los trabajos y, en todo caso, desde el inicio del plazo para su presentación.

Esta fase del trabajo se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de las listas de solicitudes presentadas y excluidas, previstas para la primera quincena de noviembre de 2023, y finalizará con la preparación de las listas definitivas, prevista para finales de 2023.

Recursos.

Una vez publicada la Resolución de la convocatoria, la empresa recogerá los recursos que se encuentren en la sede de la Subdirección General de Becas y Ayudas, con la frecuencia que se le indique por la dirección de los trabajos, y, en todo caso, desde el inicio del plazo para su presentación.

Esta fase del trabajo se prevé que se desarrolle a principios del año 2024.

5) Información a la Administración.

Durante todo el tiempo que dure el contrato, la empresa adjudicataria facilitará a la Administración cuanta información solicite relativa a la evolución de los trabajos, así como un parte diario con todas las incidencias que se produzcan en el desarrollo de aquéllos, a fin de lograr la resolución de las mismas lo más rápidamente posible.

Así mismo, la empresa dará cuenta a la dirección de los trabajos de las altas y bajas del personal que se encuentre trabajando en el proyecto.

6) Digitalización.

Diariamente se realizará de forma ordenada la digitalización de todos los expedientes de tal forma que la misma vaya acompañada al ritmo de grabación. Este proceso se realizará de acuerdo con las instrucciones de la dirección de los trabajos.

Así mismo, se realizará un parte diario de las digitalizaciones efectuadas. La dirección de los trabajos verificará la calidad de la digitalización realizada y en su caso determinará los expedientes que la empresa adjudicataria tenga que volver a digitalizar.

7) Entrega de la documentación a la Administración.

La documentación recogida se entregará en la Ciudad Escolar clasificada por número de expediente, de tal forma que se facilite el acceso y la localización de los mismos, separando, en su momento, aquellos expedientes que tengan interpuesto recurso administrativo.

8) Plazos.

Las fechas y los períodos especificados inicialmente son orientativos, debiendo ajustarse en caso de anticipación o demora, a la publicación del extracto de la Orden de la convocatoria, de tal modo que se adelantarán o retrasarán las fechas de la realización de los trabajos en función de las fechas de publicación. Las fechas de grabación se comunicarán a la empresa con 15 días de antelación con el fin de que cuenten con tiempo suficiente para organizar la prestación del servicio.

CLÁUSULA CUARTA. - DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La dirección de los trabajos corresponderá a un funcionario perteneciente a la Subdirección General de Becas y Ayudas.

Por su parte, la empresa adjudicataria designará a un responsable, que deberá estar presente en la Ciudad Escolar y dotado de teléfono móvil, que actuará como interlocutor único con la Administración, con el fin de recibir las instrucciones y de facilitar cuanta información le sea requerida por la dirección de los trabajos.

CLÁUSULA QUINTA. - MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

1) Medios humanos.

Los medios humanos que sea preciso contratar para la ejecución del objeto del presente contrato serán por cuenta del contratista, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, sin que en ningún caso exista vinculación alguna de este personal con la Administración.

En ningún caso, la existencia de este contrato supone relación laboral alguna entre la empresa adjudicataria o su personal y la Comunidad de Madrid. Dicho personal

dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, teniendo ésta todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario en relación con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

En todo caso las bajas de personal deberán ser sustituidas en un plazo máximo de 48 horas.

En las distintas fases se establece, de modo estimativo, un personal mínimo sin perjuicio de que la empresa incremente el personal para cumplir los plazos exigidos.

El número de horas de servicio por persona será de, al menos, 8 horas diarias.

La dotación de personal necesario, que deberá ser de adscripción exclusiva para este contrato, para el cumplimiento del objeto del contrato tendrá en todas las fases:

- 1 supervisor responsable del proyecto con titulación universitaria en materia de gestión de empresas o relaciones laborales, provisto de teléfono móvil. Deberá ser la misma persona durante toda la ejecución del contrato.

Y en cada una de las fases:

a. Hasta la elaboración de las listas de solicitudes presentadas y excluidas:

Esta fase deberá realizarse en el plazo recogido en el apartado 3) de la cláusula tercera: "Condiciones y funcionamiento del servicio". Para la ejecución de este objetivo, la empresa precisará, de modo estimativo, de la siguiente plantilla:

- 2 coordinadores con experiencia en dirigir equipos de grabación.
- 1 coordinador de control de calidad de la grabación y digitalización.
- 45 grabadores/baremadores con experiencia en la grabación de datos.

b. En la elaboración de las listas de la Resolución:

Esta fase deberá realizarse en el plazo recogido en el apartado 4) de de la cláusula tercera: "Condiciones y funcionamiento del servicio". Para la ejecución de este objetivo, la empresa precisará, de modo estimativo, de la siguiente plantilla:

- 1 coordinador con experiencia en dirigir equipos de grabación.
- 1 coordinador de control de calidad de la grabación y digitalización.
- 22 grabadores con experiencia en la grabación de datos.

c. En el tratamiento de los Recursos:

Esta fase deberá realizarse en el plazo recogido en el apartado 5) de la cláusula tercera: "Condiciones y funcionamiento del servicio". Para la ejecución de este objetivo, la empresa precisará, de modo estimativo, de la siguiente plantilla:

- 1 coordinador con experiencia en dirigir equipos de grabación.
- 10 grabadores con experiencia en la grabación de datos.

2) Medios materiales.

Todos los equipos y material informático destinado a la grabación de datos, valoración previa a la baremación y digitalización serán aportados por la Administración.

El material de oficina (material de papelería, tóner para impresoras y fotocopiadora, etc.) necesario para realizar los trabajos será por cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá aportar:

1. Una fotocopiadora en las dependencias de la Comunidad de Madrid sitas en el kilómetro 12,800 de la carretera de Colmenar Viejo (Complejo Educativo Ciudad Escolar. - Pabellón 9), o en el lugar que determine la dirección de los trabajos.

Madrid, 17 de marzo de 2023
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2023.03.17 13:54